



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1512  
RADICADO N° 2013-00368-00

Encontrándose terminado el presente proceso, en el cual se dictó sentencia el 1° de septiembre de 2016 (fl. 214 C. Ppal.), se interpuso recurso de apelación, el cual fue declarado desierto mediante providencia dictada por el H. Tribunal Superior de Medellín (fl. 8-9 C. 5), se incorpora la documentación proveniente de la oficina de correo postal, sin pronunciamiento alguno del Despacho, pues no se encuentra allí petición alguna para resolver (fl. 262 a 281 C. Ppal.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA  
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
30 fijado en la página Web de la Rama Judicial el  
28/07/2021 de 2021 a las 8:00.a.m